



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00362 00
Proceso	Declarativo con Reconvención.
Demandante	Carlos Arturo Valderrama Yarce
Demandada	Julio César Valderrama Yarce y otros
Decisión	Incorpora. Requiere por desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente el escrito adosado por la parte demandante en reconvención (Cfr. Archivo 14 Cdno02), en donde acredita haber radicado el oficio contentivo de medida cautelar de inscripción de la demanda.

En ese contexto, y en consonancia con el requerimiento efectuado por auto del 2 de mayo de 2023, se requiere nuevamente a la parte demandante en reconvención para que acredite: **i)** la notificación del auto que admitió la demanda de reconvención a los demandados que aún no ha integrado al contradictorio; y **ii)** la instalación de la valla de que trata el artículo 375-7 del CGP aportando las evidencias fotográficas correspondientes, dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de tener por desistida la demanda de reconvención, conforme lo dispuesto por el numeral 1°, artículo 317 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SDF

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9570da4a57401e9ff3c899f1d7d54ee226c664323f719b7163edbe11e0efd9**

Documento generado en 16/06/2023 11:51:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>